

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.142/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N°1.548/20 de fecha 09 de Abril de 2020, mediante el cual se aprueba el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Redes Asistenciales", Resolución Exenta N°1.589/20 de fecha 03 de Abril de 2020, del Servicio de Salud Iquique.

CONSIDERANDO: Memorando N°5.099/20 de fecha 05 de Octubre de 2020, emitido por el Jefe del Departamento Servicios Traspasados, Don Osvaldo Zenteno Pinto, a través del cual solicita Decretar en calidad de honorario a profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio denominado "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Redes Asistenciales", en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I.- ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Horas	Valor Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Ligia Arredondo Sepúlveda		Terapeuta Ocupacional	22	\$558.500	01/10/20	31/12/20

II.- ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor	Máximo de Horas Diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Ligia Arredondo Sepúlveda	[REDACTED]	Terapeuta Ocupacional	Lunes a Viernes	\$7.400	3	17:00-20:00	01/10/20	31/12/20
			Sábados	\$8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$9.000				

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.001.012, y en caso de exceso con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.- del Presupuesto de Salud Municipal vigente

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal